

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 011 (08 DE JUNIO DE 2012)	VERSIÓN: 01

POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012.

LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1.994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el ACUERDO METROPOLITANO No. 011 de Diciembre 2 de 2011, "Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia Fiscal del año 2012", determinó en el CAPITULO VII: DEFINICION DE LOS GASTOS, "SUELDOS PERSONAL DE NOMINA . Pago de las remuneraciones a los servidores del Área Metropolitana incluidos en la planta de personal.
2. Que en el citado Acuerdo Metropolitano No. 011 del 2 de diciembre de 2011, "Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia Fiscal del año 2012", en el CAPITULO VII. DEFINICION DE LOS GASTOS, SUELDOS PERSONAL DE NOMINA, reza:
" ...
Sin perjuicio de lo anterior, el sueldo de personal de nómina, se incrementará a partir del primero (01) de enero de cada año, de acuerdo con los lineamientos dados por la Junta Metropolitana.
3. Que en virtud a los principios de igualdad y estado social de derecho y con el fin de cubrir la pérdida del poder adquisitivo del peso por la inflación del año anterior, es necesario autorizar el incremento de las asignaciones civiles de los empelados al servicio del Área Metropolitana de Bucaramanga.
4. Que existe certificación expedida por la Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en donde manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el incremento del salario de la vigencia de los funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga.
5. Que de conformidad con el Boletín expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2.012, el índice de precios al consumidor a 31 de diciembre del año 2.011, fue el Tres punto Setenta y Tres por ciento (3.73%).
6. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 DE 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
7. Que por lo anterior se,

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 011 (08 DE JUNIO DE 2012)	VERSIÓN: 01

ACUERDA

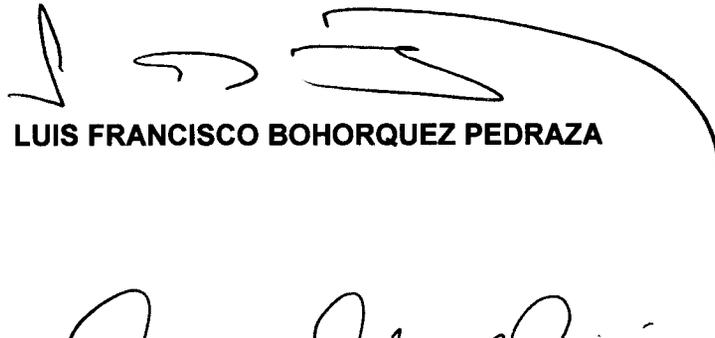
ARTICULO PRIMERO: Los Servidores Públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga tendrán un incremento salarial de **CINCO PUNTO CERO** por ciento (**5.0%**) para el año dos mil doce (2.012), desde el primero (1º) de enero de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil doce (2.012).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil doce (2.012)

El presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO RODÓÑEZ DE RINCON

Proyectó y revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
 Dr. Jorge Ernesto Merchán Herrera: Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó y Resisó Aspectos Jurídicos:
 Dra. Nelly Patricia Martín Rodríguez: Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)